Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 2433

DASE DE BAJA COMO AGENTES DE POLICIA Y DESIGNANSE CON EL GRADO DE OFICIAL AYUDANTE A LOS CADETES DEL TERCER CURSO DE LA ESCUELA DE CADETES DE LA POLICIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2008.

VISTO: El Expediente letra «J» N° 35161/08, por el cual Jefatura de Policía solicita se disponga la BAJA como Agente de Policía y el ALTA con el grado de Oficial Ayudante Técnico Superior en Seguridad Pública de la Policía de la Provincia de Catamarca, de los cuarenta y cuatro (44) Cadetes de Tercer Curso; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 01 obra Nota J.P. Nº 635/08 del Jefe de Policía de la Provincia de Catamarca quien fundamenta lo requerido por cuanto los citados Cadetes, han finalizado con los Planes de Estudio Propuestos por la Escuela de Cadetes, además de hacer constar la existencia de vacantes para las designaciones solicitadas.

Que a fs. 02 el Jefe de la Jefatura de Estudios de la referida Escuela deja constancia que los cadetes mencionados reunen las condiciones requeridas en la legislación vigente para el egreso.

Que a fs 03/48 obra la nómina de los egresados del 3° Curso de la Escuela de Cadetes de la Policía de Catamarca, con sus respectivas calificaciones y documentos de identidad.

Que a fs. 53 Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 990/08, manifiesta que no tiene objeciones legales que formular para la prosecución del trámite correspondiente.

Que a fs. 55/55 vta. obra Dictamen N° 236/08, de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Seguridad, por el cual considera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la procedencia, debiéndose emitir el instrumento legal que disponga la Baja como Agentes y el Alta con el grado de Oficial Ayudante a la nómina de cadetes que se acompaña.

Que a fs. 57/59 Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1279/08 expresa que atento a las constancias que obran en el expediente y dada la normativa vigente que regula la materia, no tiene objeciones que formular al dictado del Decreto por parte del Poder Ejecutivo Provincial, que disponga el Alta de los Aspirantes conforme la nómina que obra a fs. 03 de las presentes actuaciones, designándose a los mismos, según lo solicitado por la Jefatura de Policía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia. Por ello:

LA PRESIDENTA PROVISORIA DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Dése la Baja como Agentes de Policía Personal Subalterno Cuerpo Seguridad Escalafón General, y Femenino y Desígnase con el Grado de Oficial Ayudante Técnico Superior en Seguridad Pública, a los Cadetes de Tercer Curso egresados de la Escuela de Cadetes de la Policía de Catamarca, a partir de la fecha, cuya nómina se incorpora como ANEXO I del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos; MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFOR MACION, POLICIA DE LA PROVINCIA Y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:32:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa